

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8733** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 372/2009, por auto de 2 de diciembre de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor "Chamomile Development, S.L.", con NIF B-92509439, domicilio en calle Jacinto Benavente, número 22, edificio Los Pinos, L-1, 29601 Marbella-Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 2 de diciembre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100014261-1